



CONTRATO No. 46/2013

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL
DESARROLLO DE LA MUJER”**

ORIGEN DE FONDOS: GOES

PERÍODO: 14 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2013

CONTRATISTA: IMPRESOS MULTIPLES S.A DE C.V.

NOSOTROS: **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, de [REDACTED] de edad, empleada, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], actuando en nombre y representación del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante me denominaré "**El Contratante**" o "**el Instituto**"; y por la otra parte el señor **NICOLAS DIAZ HERNÁNDEZ**, de [REDACTED], [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi carácter de [REDACTED] de la sociedad **IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**, de naturaleza anónima, de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, de plazo indefinido; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**la Contratista**", y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, promovido mediante Licitación Pública número cero seis/dos mil trece; para la Contratación de Impresión y Reproducción de Material Informativo sobre los Derechos de las Mujeres, para el Instituto Salvadoreño para el

Desarrollo de la Mujer, adjudicado mediante el acuerdo número ONCE de Junta Directiva, de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece. El presente Contrato se regirá por las obligaciones, condiciones pactos y renunciaciones establecidos en las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es el servicio de impresión y reproducción de materiales para el Instituto, de conformidad a lo prescrito en las Bases de Licitación y en las especificaciones técnicas, respectivas. Tales servicios serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente Contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto de este Contrato, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias, con el fin de salvaguardar los intereses que persigue; y la Contratista se obliga a brindar al Instituto, de conformidad a lo requerido en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, servicio de impresión y reproducción de alta calidad del material que le ha sido adjudicado, detallado en la cláusula VI) del presente contrato. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por el servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$39,945.50)**, la cual será pagada por la Contratante por medio de CUOTAS parciales y vencidas, correspondientes a cada pedido de impresión y reproducción que ésta haga a la Contratista, en el curso del cumplimiento del presente contrato; el trámite de pago del suministro se realizará de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numeral 7. FORMA DE PAGO Y FACTURA, de las bases de licitación. El Contratante hace constar que el importe del presente Contrato se hará con aplicación a la Programación de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil trece. **III) PLAZO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a brindar el suministro durante el período comprendido del catorce de noviembre al veintitrés de diciembre del dos mil trece. **IV) FORMA Y LUGAR FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El material impreso resultado en cumplimiento del presente Contrato será entregado en la Oficina Central del Instituto, las primeras pruebas serán entregadas en el plazo de cinco días hábiles posteriores a recibir el material y la entrega del material terminado, cinco días hábiles posteriores a la entrega de las artes finales aprobadas; juntamente con el archivo digital del arte final de dicho material, así como el material completo (incluyendo portada y contraportada) en Freehand, Photoshop, más una versión en archivo PDF. **V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista se obliga: a) Elaborar el arte de cada documento a imprimir, conforme el Instituto lo solicite, y presentarlo para su aprobación en el plazo de cinco días hábiles estipulado al efecto; b) Prestar servicio de impresión de alta calidad; c) Revisar, detectar y corregir anomalías en las impresiones,

previo a la entrega de éstas al Instituto; y d) Entregar a la contratante el archivo digital del arte final de cada documento a imprimir, así como el material completo (incluyendo portada y contraportada) en Freehand, Photoshop. El material para efectos de archivo del ISDEMU deberá contener el documento desde el inicio de la portada en orden cronológico hasta la contraportada. **VI) DETALLE DEL SERVICIO** La Contratista se obliga a brindar al Instituto, el servicio de impresión y reproducción del material siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE IMPRESIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	ABC Igualdad Sustantiva	<p>Estuche: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura, full color y barniz UV al tiro y retiro, papel foldcote. 3 Libros de texto (Se entregará diseño y diagramación de portadas y páginas interiores para utilizar como referencia): Portada: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), full color, papel foldcote mate. Páginas interiores: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), una tinta, papel bond base 20, engrapado. Cantidad de páginas estimadas entre los 3 libros. Número estimado de páginas 145-155</p>	Reimpresión	900	\$3.40	\$3,060.00
2	ABC Vida Libre de Violencia	<p>Estuche Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura, full color y barniz UV al tiro y retiro, papel foldcote. 3 Libros de texto (Se entregará diseño y diagramación de portadas y páginas interiores para utilizar como referencia): Portada: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), full color, papel foldcote mate. • Páginas interiores: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), una tinta, papel bond base 20, engrapado. Cantidad de páginas estimadas entre los 3 libros. Número estimado de páginas: 145-155</p>	Arte, diagramación e impresión	900	\$3.40	\$3,060.00
3	ABC de Masculinidades	<p>Estuche: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura, full color y barniz UV al tiro y retiro, papel foldcote. 3 Libros de texto (Se entregará diseño y diagramación de portadas y páginas interiores para utilizar como referencia): Portada: Tamaño 21 cms. de base x</p>	Arte, diagramación e impresión	900	\$3.40	\$3,060.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE IMPRESIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
		21 cms. altura (cerrado), full color, papel foldcote mate. Páginas interiores: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), una tinta, papel bond base 20, engrapado. Número estimado de páginas: 145-155				
4	Cultura Institucional	Estuche: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura, full color y barniz UV al tiro y retiro, papel foldcote. 3 Libros de texto (Se entregará diseño y diagramación de portadas y páginas interiores para utilizar como referencia): Portada: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), full color, papel foldcote mate. Páginas interiores: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), una tinta, papel bond base 20, engrapado. Número estimado de páginas 145-155	Arte, diagramación e impresión	900	\$3.40	\$3,060.00
5	Marco normativo	Estuche: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura, full color y barniz UV al tiro y retiro, papel foldcote. 3 Libros de texto (Se entregará diseño y diagramación de portadas y páginas interiores para utilizar como referencia): Portada: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), full color, papel foldcote mate. Páginas interiores: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), una tinta, papel bond base 20, engrapado. Número estimado de páginas 145-155	Arte, diagramación e impresión	900	\$3.40	\$3,060.00
7	Afiche Promocional de la EFIS	Tamaño 37 cms. de base x 50 cms. altura, full color al tiro y barniz UV, papel foldcote. Se entregará arte.	Reproducción	500	\$0.45	\$225.00
8	CD que contenga Cursos de Formación del Nivel I. (ABC Igualdad Sustantiva, ABC Vida Libre de Violencia y ABC de Masculinidades)	Reproducción de disco (quemado). Portada de CD con sticker a full color (se entregarán lineamientos para diseñar arte). Caja acrílica (no bolsa de papel).	Reproducción	250	\$1.50	\$375.00
9	CD que contenga	Reproducción de disco (quemado).	Reproducción	250	\$1.50	\$375.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE IMPRESIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
	Cursos del Nivel II. (Marco Normativo y Cultura Institucional)	Portada de CD con sticker a full color (se entregarán lineamientos para diseñar arte). Caja acrílica (no bolsa de papel).				
10	Manual de formadoras y alfabetizadoras en derechos de las mujeres	Portada: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), full color y barniz UV, papel foldcote. Páginas interiores: Tamaño 21 cms. de base x 21 cms. altura (cerrado), una tinta, papel bond base 20, engrapado. Número estimado de páginas 45 - 55	Arte, creación de dibujos, diagramación e impresión	900	\$1.50	\$1,350.00
12	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) en versión popular	Portada y contra portada a full color, en Folcote 12 con barniz UV, Medidas 24.5 x 17 cms. , grapa al centro, con 24 Páginas interiores en papel bond base 20 a una tinta. • Se entregará arte Número estimado de páginas 24	Reimpresión	3000	\$0.27	\$810.00
				2000		\$540.00
13	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en versión popular	Portada y contra portada a full color, en Folcote 12 con barniz UV, Medidas 24.5 x 17 cms. , grapa al centro, con 32 Páginas interiores en papel bond base 20 a una tinta. Se entregará arte Número estimado de páginas 32	Reimpresión	3000	\$0.30	\$900.00
				2000		\$600.00
14	Lineamientos para planes municipales de igualdad y planes municipales de prevención de violencia contra las mujeres	-Portada y contra portada a full color, en Folcote 12 con barniz UV, medida 821/32 X 821/32 Pulgadas -Incluir portadilla en papel couché 100 -Páginas interiores en papel bond base 20 a una tinta. -7 separadores en couché 100 -Pegado a lomo. Número estimado de páginas 100	Diseño, diagramación y publicación	600	\$2.73	\$1,638.00
15	Lineamientos para la acreditación y funcionamiento de casas de acogida	-Portada y contra portada a full color, en Folcote 12 con barniz UV, medida 821/32 X 821/32 Pulgadas -Incluir portadilla en papel couché 100 -Páginas interiores en papel bond base 20 a una tinta. -7 separadores en couché 100 -Pegado a lomo. Número estimado de páginas 125-140	Arte (línea gráfica de documento de vida libre de violencia), diagramación y publicación	300	\$5.90	\$1,770.00
16	Lineamientos	-Portada y contra portada a full	Arte (línea	300	\$5.90	\$1,770.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE IMPRESIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
	para la acreditación y funcionamiento de unidades de atención especializada	color, en Folcote 12 con barniz UV, medida 821/32 X 821/32 Pulgadas -Incluir portadilla en papel couché 100 -Páginas interiores en papel bond base 20 a una tinta. -7 separadores en couché 100 -Pegado a lomo. Número estimado de páginas 125-140	gráfica de documento de vida libre de violencia), diagramación y publicación			
17	Lineamientos institucionales para la igualdad sustantiva 2013	-Portada y contra portada a full color, en Folcote 12 con barniz UV, medida medida medida 821/32 X 821/32 Pulgadas -Incluir portadilla en papel couché 100 -Páginas interiores en papel bond base 20 a una tinta. -7 separadores en couché 100 de las siguientes páginas: 5, 9, 13, 23, 28, 33 y 43 - Pegado a lomo. Número estimado de páginas 28	Reimpresión	300	\$3.25	\$975.00
18	Lineamientos para el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva	-Portada y contra portada a full color, en Folcote 12 con barniz UV, medida 821/32 X 821/32 Pulgadas -Incluir portadilla en papel couché 100 -Páginas interiores en papel bond base 20 a una tinta. -7 separadores en couché 100 - Pegado a lomo. Número estimado de páginas 60 - 75	Arte, diagramación e impresión	600	\$2.40	\$1,440.00
20	Informe anual de la situación de violencia hacia las mujeres	-Portada y contra portada a full color, en Folcote 12 con barniz UV, tamaño carta -Páginas interiores en papel bond base 20 a una tinta. - Encuadernado en anillo metálico Número estimado de páginas 60 - 70	Arte, diagramación e impresión	150	\$5.75	\$862.50
21	Reproducción en CD de Informe anual de la situación de violencia hacia las mujeres y resumen ejecutivo de este.	Reproducción de disco (quemado). Portada de CD con sticker a full color. Caja acrílica (no bolsa de papel). Se entregará documentos.	Reproducción	150	\$1.75	\$262.50
22	Informe sobre indicadores de igualdad	-Portada y contra portada a full color, en Folcote 12, tamaño carta -Páginas interiores en papel bond base 20 a una tinta.	Arte, diagramación e impresión	150	\$9.25	\$1,387.50

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE IMPRESIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
		- Encuadernado en anillo metálico Número estimado de páginas 120 - 130				
24	Recuperación de memoria histórica de las mujeres en el Mozote, Edición Conmemorativa.	Portada y contra portada a full color, en Cartón Chip, forrado con couche mate base 100, medidas 21.7 x 28.5, pegado al lomo, con 100 Páginas interiores en papel couche base 80 a full color tiro y retiro. Número estimado de páginas 90 - 100	Arte, diagramación e impresión	25	\$40.00	\$1000.00
				75		\$3,000.00
28	Hoja volante: violentómetro	Hoja volante a full color tiro y retiro, en papel bond base 20	Arte, diagramación e impresión	15000	\$0.031	\$465.00
32	Normativa Nacional para la Igualdad de Género	Portada y contra portada a full color, en Folcote 12 con barniz UV, Medidas 13.8 cms de base x 21.5 cms de altura, pegado a lomo, con 212 Páginas interiores en papel bond base 20 a dos tintas. Se entregará arte. Número estimado de páginas 212	Reimpresión	2000	\$1.55	\$3,100.00
34	Folder Igualdad Sustantiva	Folcote C16, tamaño oficio, troquelado (codo central), full color tiro y retiro más barniz UV, pestañas interiores	Reimpresión	500	\$1.00	\$500.00
37	Material divulgativo en materia de igualdad y derechos , calcomanías temporales tipo tatoo de PLAN DE IGUALDAD	Calcomanías temporales tipo tatoo plan de igualdad full color, tamaño 4.5*4.5 cms.	Impresión	10000	\$0.13	\$1,300.00
TOTAL						\$39,945.50

VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Instituto designa a **Erika Nuriel Palacios de Carrillo**, Técnica de Relaciones Internacionales y de Cooperación ante “la contratista” para los efectos del presente contrato, quien ejercerá la administración del mismo. Sus funciones serán las establecidas en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Además del rol de administradora se designa como contraparte técnica para la revisión de los materiales producto del presente contrato a las siguientes personas: Carmen Elena Sáenz de Cabrera, Cristina Elizabeth Palacios de Ayala, Ana Patricia Santamaría Cañas y Clara Guadalupe Hernández Hernández. **VIII) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente

Contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. **IX) GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato “la contratista”, se obliga a presentar a “El contratante” en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba un ejemplar del presente contrato debidamente legalizado, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$7,989.10), equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a favor de Gobierno de El Salvador – Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, la cual deberá estar vigente desde el catorce de noviembre de dos mil trece al catorce de julio de dos mil catorce. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que “la consultora” ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a “El contratante” para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **X) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente Contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato las que serán impuestas por el Contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI) CADUCIDAD.** Para efectos de extinguirse el Contrato por Caducidad se tomará en cuenta las causas establecida en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en otras Leyes vigentes que hablen de Caducidad. **XII) MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente autorización, la cual se relacionará en el instrumento modificado. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) oferta de fecha seis de septiembre de dos mil trece; b) Bases de Licitación y los instrumentos solicitados en las mismas; c) Resolución de Adjudicación; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato; e) Adendas; f) Autorizaciones modificativas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos uno y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales

del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición. “La contratista” expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte “El contratante” las cuales le serán comunicadas por medio de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y de la administradora del contrato, ambas del Instituto. **XV) MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente Contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVI) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el contratista previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integral del presente Contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, se resolverá en primer lugar por Arreglo Directo entre las partes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; intentado y agotado el Arreglo Directo entre las partes el conflicto será sometido a sede judicial. **XVIII) TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor a ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX) NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud o aprobación en virtud de este Contrato se dará por escrito, y, se considerará dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, correo electrónico, telex, telegrama o fax, a dicha parte, a las direcciones siguientes: Para el Contratante: **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, a través de la Administradora de Contrato y la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]. Para la Contratista: IMPRESOS
MULTIPLES S.A. DE C.V., con Engracia Diaz, Dirección: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]. Así nos expresamos,
enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a
los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en tres
ejemplares, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.

YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTINEZ
Directora Ejecutiva

NICOLAS DÍAZ HERNÁNDEZ
La Contratista

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de noviembre del
año dos mil trece. Ante mí, **REINA PATRICIA TENORIO SALGADO**, Notario, de este
domicilio, comparecen por una parte, **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, de
cuarenta y ocho años de edad, empleada, del [REDACTED]
[REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su con Documento Único de Identidad Número
[REDACTED], actuando en nombre y representación, en su
carácter de Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO
SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma

de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante denominaré "**el Contratante**" o "**el Instituto**"; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro, en el que se decreta la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual fue creado el mencionado Instituto; b) Certificación del Acta número CUATRO, Acuerdo número CINCO de la sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil diez, en la que consta que la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, nombró por unanimidad a la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez en el cargo de Directora Ejecutiva; c) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado ante los oficios notariales de la Notario NADIA CAROLINA TOBAR BURGOS, a las trece horas del día cinco de abril del año dos mil once, por la Señora Representante Legal del Instituto, Doña VANDA GUIOMAR PIGNATO, a favor de la Licenciada YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ, por medio del cual la faculta, para que en nombre del Instituto, pueda comparecer a celebrar Contratos como el presente, en dicho Poder se encuentra relacionada la existencia legal del Instituto y la calidad con la cual compareció la otorgante en nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a suscribir el mencionado Poder; y por otra parte el señor **NICOLAS DIAZ HERNÁNDEZ**, [REDACTED], a quien no conozco pero hoy identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi carácter de [REDACTED] de la sociedad **IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**, de naturaleza anónima, de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, de plazo indefinido; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento denominaré "**la Contratista**", personería que también doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la fotocopia debidamente certificada ante Notario, de la documentación siguiente: **a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de **Roberto Antonio Ramírez Carballo**, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTITRES del

Libro NOVECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades, de folio doscientos veintiocho a folio doscientos cuarenta, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres; en la cual consta que su naturaleza, nacionalidad, domicilio, y plazo, es como se ha dicho, y que dentro de sus finalidades se encuentran la explotación de las artes gráficas, en especial sistema offset, tipografía, litografía, rotograbado, lexografía, serigrafía, centro de copias, encuadernación, grabado de impresión en todas sus ramas, derivados y conexos, tipos y formas que sean actualmente conocidas y las que se conozcan en el futuro, a la fabricación de formas comerciales continuas con o sin papel, así como todas las actividades conexas con dicha industria; que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva y al Director Secretario, quienes duraran en sus funciones cinco años y podrán ser reelectos; **b) Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de la sociedad IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las diez horas quince minutos, del día catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales de Roberto Antonio Ramírez Carballo, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTITRES del Libro NOVECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades, de folio doscientos cuarenta y uno a folio doscientos cuarenta y cinco, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres; en la cual se legitimó en forma suficiente la personería de los constituyentes como representantes legales del menor Edgar Nicolas Díaz Ruíz; c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Escritura de Constitución de la sociedad IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las dieciocho horas del día quince de marzo de dos mil cinco, ante los oficios notariales de Patricia Anabell Miranda Roque, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de folio cuatrocientos sesenta y uno a folio cuatrocientos sesenta y ocho, el día diecinueve de agosto de dos mil cinco; en la cual se modifica la cláusula Sexta: Capital Social: en el sentido de aumentar el capital social mínimo a Cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en acciones comunes y nominativas de Once dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, dividido en ocho mil setecientos cincuenta acciones las cuales están totalmente suscritas, y pagadas en la forma que aparece en los registros contables. y la cláusula Tercera: Domicilio, Agencias y Sucursales, en cuanto al domicilio principal de la sociedad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, pasará al de esta ciudad; d) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que**

se abrevia **IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las trece horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil once, ante los oficios notariales de **Victor Manuel Deodanes Renderos**, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SETENTA Y TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de folio trescientos cincuenta a folio trescientos cincuenta y cinco, el día uno de septiembre de dos mil once; en la cual se modifica la cláusula Sexta: Capital Social: quedando redactada de la siguiente manera: el capital social es variable fajándose como capital mínimo Cien mil dólares de los Estados Unidos de América, representado y dividido en MIL ACCIONES, comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN dólares de los Estados Unidos de América cada una; e) Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CINCO, del Libro DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, del folio trescientos sesenta y seis a folio trescientos sesenta y ocho del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de febrero de dos mil nueve, en la que consta que en libro de Actas de Junta General de Accionistas se encuentra el Acta número TREINTA Y CINCO con fecha doce de febrero de dos mil nueve, en la que se encuentra el punto número SÉPTIMO, la elección de la nueva administración de la sociedad, resultando electo como Director Presidente el señor Nicolás Díaz Hernández, para un período de cinco años a partir de su elección; por lo que el compareciente se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y en tal carácter ambas partes **ME DICEN**: Que en las calidades en que comparecen, reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento y que en su orden se leen: “YntmtZ” y “Ilegible” que asimismo reconocen todas las obligaciones y condiciones contempladas en el mencionado documento, el cual contiene el Contrato de **CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, promovido mediante la Licitación Pública Número Cero Seis/Dos Mil Trece “Servicio de Impresión y Reproducción de Material Informativo sobre los Derechos de las Mujeres, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer” por medio del Acuerdo Número ONCE, del Acta Número SIETE, de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, del día veintinueve de octubre de dos mil trece, el cual se sujeta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, así como las obligaciones que las mismas amparan, el contrato por medio del cual “**la Contratista**” se obliga a brindar al Instituto, de conformidad a lo requerido en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, el servicio de impresión de alta calidad del material que le ha sido adjudicado, detallado en la cláusula VI) del

contrato que antecede, por el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)**. Garantizando dicho contrato según lo especificado en la Cláusula IX) del mismo contrato, comprometiéndose a responder por cualquier incumplimiento del contrato, sometiéndose expresamente “La Contratista” para el cumplimiento del Contrato respectivo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás leyes afines, efectuando cualquier reclamo únicamente por las vías que establecen las leyes del país y a la cláusula XVII) de este contrato. Por su parte “el Instituto” se obliga a pagar, previos los trámites legales a “La Contratista”, el valor de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la cual será pagada por el Contratante por medio de CUOTAS parciales y vencidas, correspondientes a cada pedido de impresión que ésta haga a la Contratista, en el curso del cumplimiento del presente contrato; el trámite de pago del suministro se realizará en un período de sesenta días calendario después de recibir la factura de consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, emisión de Quedan y acta de recepción del servicio debidamente aprobada y firmada por parte de la Administradora del Contrato. **A la suma total del servicio prestado se le deducirá el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios y a la cantidad neta resultante se le efectuará una retención directa del uno por ciento, según manda el Artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario reformado.** El monto a pagarse El Contratante hace constar que el importe del presente Contrato se hará con aplicación a la Programación de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil trece; así mismo manifiestan que se someten a las restantes condiciones, pactos y renunciaciones que se estipulan en el contrato que por este medio se autentica. Yo, la Suscrita Notario DOY FE: **I)** Que las firmas que se han relacionado son AUTÉNTICAS por haber sido puestas por los comparecientes, quienes reconocen y ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha; y **II)** Que hice saber a los comparecientes, que por la naturaleza de este contrato, debe de haberse dado estricto cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; y además les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de cuatro hojas, y leída que se las hube, íntegramente, en un solo acto, la ratificaron y firmamos.- DOY FE.-

pasan firmas....

YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTINEZ
Directora Ejecutiva

NICOLAS DÍAZ HERNÁNDEZ
La Contratista

NOTARIO.